



SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución
de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: I-2021-9998

Fecha: 05/02/2021

Fecha de Elaboración: 03 de febrero de 2021

La Subsecretaría de Calidad y pertinencia como ordenadora del gasto y Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 7690
2. **COMPONENTE:** 02 EDUCACIÓN INCLUSIVA CON APOYOS
3. **ITEM:** 7690-268-91111902
4. **CDP:** N° 884 fecha: 29 de enero de 2021
5. **OBJETO:** Prestar servicios de apoyo y acompañamiento de manera virtual o presencial a estudiantes con discapacidad de Instituciones Educativas Distritales para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco del sistema de apoyos de la Educación Inclusiva con enfoque diferencial.

6. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

SHIRLEY XIOMARA ROJAS MORENO identificada (o) con C.C./NIT **1012383001** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Bachiller con certificación en Técnico Laboral en auxiliar de enfermería o técnico laboral en competencias de auxiliar de enfermería o aptitud laboral en competencias de auxiliar de enfermería.

Experiencia: seis (06) meses de trabajo en cuidado o acompañamiento de personas con discapacidad o dependencia funcional.

7. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel¹: (marque con X según corresponda)

Asistencial Técnico Tecnólogo Profesional

8. **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

¹ No aplica Si la persona a contratar para realizar trabajos artísticos no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciará este ítem.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución
de trabajos artísticos

9. LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1. Ítem del Plan Anual de Adquisiciones			
2. Certificado No existencia de personal	X		1
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4. Hoja de vida función pública (Persona natural - persona Jurídica)	X		3
5. Declaración de bienes y rentas	X		2
6. Cédula de ciudadanía	X		1
7. Libreta militar (aplica solo para hombres menores de 50 años)	N/A		N/A
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)	X		1
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)	N/A		N/A
10. Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		2
11. Certificaciones de otros Estudios no Formales	X		N/A
12. Soportes de experiencia laboral	X		2
13. Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
14. Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
15. Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
16. Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
17. Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		1
18. Registro Único Tributario - RUT	X		1
19. Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
20. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
21. Examen de Salud Preocupacional	X		2
22. Copia de certificación bancaria	X		1
23. Reporte de Experiencia Firmado por el Área	X		1
Observaciones			

10. FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: Andrés Mauricio Castillo Varela
CARGO: Subsecretario de Calidad y Pertinencia

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA QUE
REQUIERE ADELANTAR EL PROCESO
NOMBRE: Virginia Torres Montoya
CARGO: Directora de Inclusión e integración de Poblaciones

Revisó: Omar Andrés Pinzón Moreno– Abogado Contratista DIIP
Sandra Carvajal Sichaca - Profesional Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
Proyectó: – Profesional Contratista DIIP

09-IF-009
V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración: enero de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece ...” *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación...*” así mismo en su artículo 67 señala: “*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*”

La ley 1346 de 2009 “*Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*”, en el artículo 24 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad establece que “*Los Estados Partes reconozcan el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.*”

Por su parte, el Decreto Nacional 1421 de 2017 “*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*”, dispone en el Artículo 2.3.3.5.2.2. Líneas de inversión, lo siguiente “*(...) las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: (...) ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana -Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tíflogos (...).*”

En el Artículo 2.3.3.5.2.3.1 del mismo Decreto 1421 de 2017, en cuanto a Gestión educativa y gestión escolar, se establece en el literal “*b) Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La secretaría de educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá: (...) 6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.*”.

En concordancia con lo señalado en la Constitución Nacional, la educación es un derecho fundamental que garantiza que los ciudadanos puedan participar de manera equitativa en la sociedad a partir de procesos de formación que reconozcan las particularidades que definen al sujeto, por tanto, la educación deberá fundamentarse en un enfoque diferencial que atienda de manera contundente las diversidades inherentes al ser humano, que responda de manera coherente ante la diferencia.

El Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá Distrito Capital 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, establece “*la consolidación de un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades...*”, en este sentido se compromete con la intención de impulsar un proceso participativo de transformación educativa y pedagógica, que se sustenta en un reconocimiento que proyecte la participación de los educadores y sus conocimientos.

Explícitamente el plan de desarrollo, asume un compromiso de carácter político, como el de ser congruente con los objetivos de desarrollo del milenio, y por ende se inspira en el acumulado de principios y acuerdos internacionales que el país ha firmado y cuyo cumplimiento debe contribuir a saldar deudas históricas, con todos y todas quienes han padecido distintas formas de segregación, de igual forma articula sinérgicamente los enfoques de género, diferencial, territorial y de cultura ciudadana.

Enfocarse en género, significa reconocer las diversidades y la negación que se ha ejercido sobre la mayoría de mujeres y las personas que toman opciones propias, distintas a las predominantes; el enfoque diferencial: reconoce grupos y personas históricamente discriminados en razón de su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

condiciones.

En concordancia, el Plan de Desarrollo establece el propósito uno, “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”, y el programa estratégico para el cumplimiento del propósito, “*Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes*”. En este sentido la centralidad de la inclusión, implica todo un reto particular; puesto que lograr un impulso sostenido en el terreno de la educación, impacta la cultura ciudadana, la escuela, los distintos sectores sociales, con énfasis en poblaciones como las que son objetivo misional de la Dirección de inclusión e integración de poblaciones, es decir todos aquellos sujetos individuales y colectivos históricamente excluidos de los beneficios de la educación, la salud, la cultura y la participación en las decisiones políticas y cuyos derechos han sido vulnerados por múltiples condicionamientos culturales, económicos o de otro orden.

La participación en igualdad de condiciones, exige un esfuerzo continuado para y por una educación inclusiva, que supere la simple inserción en los escenarios educativos y se comprende con el doble carácter de meta y proceso permanente. En consecuencia, los distintos planes, proyectos, programas educativos, afirman al agenciamiento de lenguajes y prácticas, que, desde la actividad cotidiana, fundamenten una verdadera cultura, que unifique en la diversidad.

Con este marco, la Secretaría de Educación del Distrito-SED desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones-DIIP como garante del derecho fundamental a la educación, ratifica la necesidad de avanzar en el fortalecimiento a la implementación de la política pública de educación inclusiva a partir de los enfoques de derechos, diferencial, de género y territorial para toda la población de especial protección constitucional vinculada a las IED de Bogotá, D.C.

Por ello, la Secretaría de Educación ha formulado el proyecto 7690 denominado “**Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.**” y cuyo objetivo corresponde a fortalecer la implementación de la política pública de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

A través de la ejecución de este proyecto de inversión, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones busca fortalecer los procesos educativos y estrategias pedagógicas de educación inclusiva, de acuerdo con la normatividad vigente para la atención a poblaciones y grupos de especial protección constitucional.

El proyecto tiene como meta “Implementar en el 100% de colegios públicos distritales la política de educación inclusiva con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.”, para lograr el cumplimiento de la meta el proyecto cuenta cuatro objetivos a saber: 1 “Promover procesos educativos con calidad y equidad para estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, talentos y capacidades excepcionales en el marco de la educación inclusiva”; 2. Desarrollar estrategias educativas flexibles que se ajusten a las necesidades y características particulares de las poblaciones y grupos de especial protección constitucional; 3. “Promover procesos educativos que reconozcan la diversidad de estudiantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto y migrantes, en el marco de la educación inclusiva e intercultural” y 4. “Orientar procesos de prevención y protección con perspectiva de género en el contexto escolar, que incidan en la permanencia educativa de las poblaciones y grupos de especial protección constitucional”.

Los anteriores objetivos tienen estrecha relación con la organización de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, la cual es a través de cuatro categorías: 1. “Educación inclusiva con apoyos”, 2. “Estrategias educativas flexibles”, 3 “Educación intercultural, pedagogía de la memoria y migraciones” y 4. “Prevención y protección con enfoque de género”.

Por otro lado, le corresponde a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en los términos del Decreto Distrital 330 de 2008, artículo 21, modificado por el Decreto 593 de 2017, artículo 5º.

A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.

B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Educativas Locales, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.

C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.

D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

*personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.
E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo.”.*

De acuerdo con lo anterior, para la Secretaría de Educación del Distrito, la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad, se entiende como una oportunidad de generar reconocimiento y visibilización a una población históricamente segregada. Es evidente que persisten en el ámbito escolar, prácticas, políticas y culturas, de exclusión o discriminación, por razones que van más allá de la discapacidad (la edad, el género, la etnia, la cultura, entre otras), que configuran formas de ser y estar particulares.

Al respecto, y en cumplimiento de los marcos normativos y conceptuales vigentes frente a los derechos de las personas con discapacidad, le corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito brindar los apoyos que las y los estudiantes con discapacidad necesitan para poder participar en igualdad de condiciones con los demás y de manera particular, a través de la presente contratación se busca proveer el apoyo para la ejecución de las actividades básicas cotidianas de las personas que requieren asistencia en su movilidad, alimentación, higiene menor, cuidado y otras acciones diferenciales propias del escenario pedagógico.

En este sentido, brindar los apoyos que cada persona necesite de acuerdo a sus condiciones, resulta fundamental para garantizar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. Es así como debe entenderse que los apoyos son “recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual”¹ de acuerdo con Schalock y Cols., relevando entonces que los apoyos sirven para disminuir la brecha entre las competencias de la persona y las demandas del entorno.

En el ámbito escolar, se encuentran estudiantes con discapacidad que necesitan de apoyos para ejecutar las actividades de higiene menor, que incluye desplazarse al baño, abrir la llave, hacer uso del sanitario, utilizar el jabón, lavarse las manos; otras personas con enuresis diurna que utilizan pañal necesitan que se les realice el cambio del mismo en un tiempo determinado; algunos necesitan apoyos para trasladarse de un lugar a otro, en razón a que no tienen desplazamiento independiente, requiriendo de ayudas técnicas como sillas de ruedas, caminadores o bastones, y otras personas pueden desubicarse u olvidar hacia donde se dirigen.

De igual manera, los estudiantes pueden necesitar apoyos para tomar sus alimentos, ya sea porque no tienen manejo ojo boca, sus miembros superiores presentan alguna limitación, hay afectación en órganos fonoarticuladores, o en control cefálico, que afectan el proceso de ingerir los alimentos.

Inherente a esto, se encuentra el concepto de seguridad de los estudiantes, entendiendo que la ejecución incorrecta o la no actuación oportuna, representa para las personas un riesgo que debe considerarse y mitigarse.

Todas estas circunstancias, que si bien, no hacen parte del currículo académico, ni de las actividades propias de las aulas, efectivamente impactan en el desempeño y bienestar del estudiante con discapacidad, en tanto que no le permiten enfocarse en los contenidos académicos y se constituyen en una barrera para su participación.

Las auxiliares de enfermería deben realizar las actividades relacionadas con el apoyo y acompañamiento de manera presencial o virtual de los estudiantes en su cotidianidad ya sea en el colegio o a través de las familias, con el fin de no entorpecer los procesos de estos.

Para lograr lo anterior y en aras de garantizar la continuidad de los procesos pedagógicos de los estudiantes con discapacidad, deben realizar seguimiento a través de las diferentes herramientas tecnológicas, así como por vía telefónica cuando haya lugar y dando pautas individuales a los padres de familia según el formato de Plan de Atención en ABC (Actividades Básicas Cotidianas) establecido por la Dirección de Inclusión.

Asimismo, y en el momento en que se restablezcan las clases presenciales en las IED, permanecer con las y los estudiantes con discapacidad durante la jornada escolar correspondiente a cada niño, niña y joven, lo que incluye estar en el aula de clase, en las actividades deportivas, artísticas y lúdicas que se desarrollen dentro y fuera del colegio, siempre y

¹ Revista Siglo Cero Revista Española sobre Discapacidad Intelectual Vol 39 (3), Núm. 227, 2008 Pág. 5 a pág. 18 Schalock y Cols.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

cuando hagan parte de las actividades establecidas en la programación de cada Institución Educativa, así como en los momentos de higiene, alimentación y descanso.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones requiere la presencia de auxiliares de enfermería que garanticen la ejecución de actividades que contribuyan a la participación, bienestar e independencia de las y los estudiantes con discapacidad, en el entorno educativo, en condiciones de calidad y pertinencia y en concordancia con los términos y períodos establecidos en la Resolución No. 1739 del 30 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2021 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y establecimientos que prestan atención de primera infancia en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS, incluidos en el sistema de educación oficial, de Bogotá D.C."

De acuerdo a lo anterior, esta contratación se financiará mediante el proyecto 7690 denominado "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C."; y cuenta con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en la cual se indica que la SED no cuenta con el personal de planta suficiente para la prestación de este tipo de apoyos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar servicios de apoyo y acompañamiento de manera virtual o presencial a estudiantes con discapacidad de Instituciones Educativas Distritales para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco del sistema de apoyos de la Educación Inclusiva con enfoque diferencial.

b. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 91111902

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de nueve (9) meses once (11) días contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 26 de noviembre de 2021.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$17.272.133)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

f. FORMA DE PAGO:

A.) Un primer pago proporcional sobre la base de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.844.000)**., por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. **B.)** Pagos mensuales iguales por el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.844.000)**, **C.)** Un pago final proporcional sobre la base de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.844.000)**, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. **3).** Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **4).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **9).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13).** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **15).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **19).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20).** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **23)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

transparencia. **24) EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED.

j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Aplicar el instrumento de reconocimiento de condiciones y apoyos al ingreso de los estudiantes con discapacidad que los requieran, y realizar el seguimiento semestral, los cuales se deben anexar a la historia escolar de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
2. Acompañar de manera virtual, o en el retorno gradual-progresivo o de forma presencial, el proceso de higiene y autocuidado como parte de las actividades básicas cotidianas de las y los estudiantes con discapacidad.
3. Acompañar de manera virtual, o en el retorno gradual-progresivo o de forma presencial, el proceso de alimentación como parte de las actividades básicas cotidianas de las y los estudiantes con discapacidad.
4. Asistir y apoyar de manera virtual, o en el retorno gradual-progresivo o de forma presencial, el proceso de movilización, cambios posturales y de seguridad, como parte de las actividades básicas cotidianas de las y los estudiantes con discapacidad.
5. Apoyar la participación de manera virtual, o en el retorno gradual-progresivo o de forma presencial, las actividades culturales, lúdicas y recreativas programadas por la institución educativa distrital para las y los estudiantes con discapacidad.
6. Presentar mensualmente las bases de datos actualizadas de los estudiantes con discapacidad a quienes se les brinda el apoyo, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
7. Asistir a las instituciones educativas distritales en las que se requiera brindar el apoyo de forma virtual o en retorno gradual- progresivo o de manera presencial, según la organización de la respectiva IED
8. Participar activamente de forma virtual o en retorno gradual-progresivo o de manera presencial a las reuniones, talleres, jornadas de cualificación, a las que sea convocado tanto por la IED asignada y/o por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
9. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio.
10. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato.
11. Elaborar y entregar los informes mensuales de gestión contractual, documentos soporte, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
12. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de informes, archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la IED. Evidencia: Paz y salvo del colegio al terminar el contrato.
13. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

- **IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El o la contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

FORMACIÓN: Bachiller con certificación en Técnico Laboral en auxiliar de enfermería, técnico laboral por competencias de auxiliar de enfermería o aptitud laboral en competencias de auxiliar de enfermería.

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Mínima de seis (06) meses de trabajo en cuidado o acompañamiento de personas con discapacidad o dependencia funcional.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Para el análisis del sector se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015-Subsección 6- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente, la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de estos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por tratarse de un servicio que va a ser prestado por una persona natural que no está obligada a llevar y reportar estados financieros, no le es aplicable este aspecto.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: " De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Por lo tanto, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

De acuerdo con el Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito es el organismo del sector central y cabeza del sector educativo que tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral”.

Según el comentado Decreto, entre las funciones de la Secretaría de Educación se encuentra la de: “desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades”; al igual que “diseñar proyectos y estrategias dirigidas a la población desplazada para facilitar su inserción en la vida escolar y asegurar su permanencia en el sistema educativo”. El Decreto señala que las funciones de la Secretaría, y las de las áreas que componen su estructura organizacional, deben desarrollarse de conformidad con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital, entre otras normas.

La Secretaría de Educación del Distrito, en años anteriores, atendió la prestación del servicio educativo para estudiantes con discapacidad, a través de algunas IED, que adoptaron la alternativa de desarrollar procesos formativos para los mismos y, simultáneamente, mediante la modalidad de contratos de servicio educativo con instituciones educativas no oficiales. Sin embargo, a partir de 2013, se inicia un proceso de caracterización de las condiciones del servicio y de la población que lo demanda, con el fin de proveer las condiciones necesarias para asumir de manera directa los procesos formativos de tales estudiantes.

El enfoque de educación inclusiva, contempla simultáneamente la formación y el acompañamiento de Instituciones Educativas en procesos educativos orientados al reconocimiento de los derechos de poblaciones víctimas del conflicto, personas con identidades sexuales diversas, población con discapacidad, entre otras, para las cuales el ordenamiento legal señala protección especial, que, para el caso de los estudiantes con discapacidad, se registran, entre otras, en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 366 de 2009, la Política Pública de Discapacidad consagrada en el Decreto 470 de 2007 y la Ley 1346 de 2009, que aprueba la Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad. Para ello, se realizó la vinculación de personas formadas para el desarrollo de actividades de apoyo a estudiantes con discapacidad física y lesión neuromotora, en especial, para el acompañamiento e independencia de las actividades de la vida diaria, que requieren asistencia y otras acciones diferenciales propias del escenario pedagógico, donde se requiere apoyo de esta naturaleza.

Así las cosas, desde el año 2012 la Secretaría brindó a las IED, inicialmente, a través de la Oficina de Personal, recursos humanos adicionales para el acompañamiento de cuyo objeto tratan los presentes estudios previos, que en algunos casos ha tenido como propósito el acatamiento de fallos de tutela, en los que se ordenan acciones especiales para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, a niños, niñas o jóvenes con discapacidad.

Para el año 2014 mediante la Resolución No 001, la Secretaría de Educación del Distrito optó por la vinculación de 38 personas que se destinaron a la prestación del servicio ya descrito en IED, donde se encontraban matriculados estudiantes con requerimientos de apoyo, lo que significó el mejoramiento de las condiciones de atención, de la calidad de las intervenciones, del trabajo de los docentes, docentes directivos de las IED, de las familias y la comunidad educativa, logrando el objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo para estudiantes con discapacidad.

Para los siguientes años se siguió realizando la contratación de auxiliares de enfermería, en el año 2016 se contrató a un número de 61 para atender a 235 estudiantes con discapacidad. Durante el primer trimestre de 2017 se contrataron 60 auxiliares de enfermería quienes realizaron los apoyos a los estudiantes en 51 IED, en el segundo trimestre se incrementó a 77 auxiliares de enfermería en 61 Instituciones Educativas Distritales, en el tercer y cuarto trimestre se contó con 89 auxiliares para 69 Instituciones Educativas Distritales. En el 2018 se brindó el apoyo a los estudiantes, mediante la contratación de 105 auxiliares de enfermería. Finalmente, ante el incremento de los estudiantes con discapacidad, en el 2019 se contrató a 121 auxiliares de enfermería para brindar los apoyos en las actividades de higiene, alimentación y desplazamiento a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad que lo requerían en 84 IED. De esta manera la SED, ha venido realizandode una manera progresiva el fortalecimiento al sistema de apoyos y para el año 2020 conto con 117 auxiliares de enfermería en 119 IED.

Con esta contratación la SED da cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.3.3.5.2.3.1 del Decreto Nacional 1421 de 2017 “*Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*”.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

09-IF-007

V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Para el establecimiento de los honorarios del o de la contratista que ha de desarrollar el objeto de la contratación aquí planteada, se han tenido en cuenta la naturaleza de la actividad, la especificidad de las labores a orientar y acompañar, los requisitos de formación y experiencia solicitados, el ámbito en el que se desarrollan las acciones de apoyo a personas con discapacidad, cuyo conocimiento y formación se obtiene a través de programas técnicos o tecnológicos, y un nivel de experiencia que, por sus características operativas, no se estima necesario que sea superior a seis (6) meses.

Es necesario establecer que las condiciones y características de prestación del servicio previsto para estas ocupaciones, reviste especialidad, en cuanto se trata de un ejercicio novedoso dentro del sistema educativo, que, como se anotara en el literal anterior, tiene connotaciones específicas, de allí que no es viable establecer una referencia precisa respecto de otras ocupaciones o niveles de remuneración para el efecto.

Las obligaciones derivadas del objeto a contratar, como se ha expresado previamente, hacen necesario contratar a auxiliares de enfermería con experiencia de seis (6) meses en trabajo con población con discapacidad o personas con dependencia funcional como requisito mínimo, elementos que inciden en el establecimiento del nivel de honorarios para garantizar la prestación del servicio de los o las contratistas, con la idoneidad solicitada, que se ha estimado en la suma de \$1.844.000 mensuales, teniendo en cuenta además que la naturaleza y las características de las actividades pueden demandar disponibilidad de tiempo completo, de acuerdo con las jornadas y dinámicas propias de la SED y en particular de las instituciones educativas distritales.

A hoy el histórico de anteriores contrataciones base del cálculo del valor estimado se indica a continuación:

Vigencia	2020
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de las Instituciones Educativas Distritales, en la ejecución de las actividades básicas cotidianas y todas aquellas que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco de la Educación Inclusiva.
Numero de contrato	CO1.PCCNTR.1305771
Contratista	ANA JULIETH MORENO SANCHEZ
Valor total del contrato	\$16.956.543
Plazo de ejecución	9 meses y 17 días
Valor promedio mensual	\$1.772.461

Vigencia	2019
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de las Instituciones Educativas Distritales, en la ejecución de las actividades básicas cotidianas que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco de la Educación Inclusiva.
Número del contrato	507813 de 2018
Contratista	YHOHANA MILENA AROCA PARRA
Valor total del contrato	\$ 17.208.360
Plazo de ejecución	10 meses
Valor promedio mensual	\$ 1.720.836

Vigencia	2018
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de las Instituciones Educativas Distritales, en la ejecución de las actividades básicas cotidianas que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco de la Educación Inclusiva
Número del contrato	510727 de 2018
Contratista	LIDIA JINNETH RIOS TUNAROSA
Valor total del contrato	\$ 6.293.027
Plazo de ejecución	4 meses



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

Valor promedio mensual	\$ 1.670.715
Vigencia	2017
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de las instituciones educativas distritales, en la ejecución de las actividades básicas cotidianas que contribuyen a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco de la Educación inclusiva.
Número del contrato	2138 de 2017
Contratista	YADIRA MILENA PIAMBA CALDERÓN
Valor total del contrato	\$ 8.032.285
Plazo de ejecución	5 meses
Valor promedio mensual	\$ 1.606.457

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el pago de los honorarios	Reconocimiento y pago de intereses moratorios	Bajo	Bajo	0.5	Operacional
2	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Inasistencia a las IED designadas o a los servicios de interpretación establecidos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Bajo	Alto	1.0	Operacional
4	Político	Estado /Administración	Ejecución	Político	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución de las actividades	Media Bajo	Media Bajo	0.8	Político
4	Económico	Contratista/Administración	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Bajo	Bajo	0.5	Económico

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director (a) de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: **1).** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. **2).** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **3).** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **4).** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **5).** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **6).** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **9).** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **12).** Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. **13).** Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **14).** Remitir mensualmente a la Oficina de Contratos, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

publicada en la plataforma SECOPII. **15).** El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **16).** Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. **17).** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **18)** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **19).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. **NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10.DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
Estudios Previos	
SOC – Solicitud Ordenación de Contratación	

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL AREA SOLICITANTE

NOMBRE: **VIRGINIA TORRES MONTOYA**

CARGO: **Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones**

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Técnico	Sandra Carvajal – Profesional Universitario DIIP	
Jurídico	Omar Andrés Pinzón – Abogado Contratista DIIP	

RV: Aprobación expedientes contractuales -Dirección de Inclusión

VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Jue 04/02/2021 14:46

Para: SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>

Cordial saludo apreciada Sandra:

Información para el respectivo trámite.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>**Enviado el:** jueves, 4 de febrero de 2021 2:44 p. m.**Para:** VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>**CC:** SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>; ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; LUISA FERNANDA YEPES

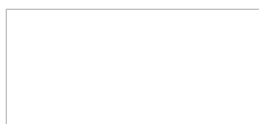
PRADA <lyepes@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES MATEUS LONDONO <jmateusl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Aprobación expedientes contractuales -Dirección de Inclusión

Apreciada Virginia, buenas tardes

De manera atenta, remito con mi visto bueno **11 SOC** (auxiliares de enfermería) para dar continuidad a los trámites correspondientes.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>**Enviado:** jueves, 4 de febrero de 2021 12:26**Para:** ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>**Asunto:** RV: Aprobación expedientes contractuales -Dirección de Inclusión

Jefe, buenas tardes

De manera atenta, remito 11 SOC (auxiliares de enfermería) para su aprobación y envío a la Dirección de Inclusión.

Atentamente,



Samira Pacheco Ramos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2009
www.educacionbogota.edu.co

De: LUISA FERNANDA YEPES PRADA <lyepes@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 4 de febrero de 2021 12:10

Para: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

CC: SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; OMAR ANDRÉS PINZÓN MORENO <opapinzonm@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Aprobación expedientes contractuales -Dirección de Inclusión

Cordial Saludo Samira,

Envío con mi visto bueno para aprobación por parte del Subsecretario, 11 expedientes contractuales de la Dirección de Inclusión:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	JEIMI JOHANNA ROJAS MELO	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2011
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	KAREN YINETH VELASQUEZ RINCON	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2012
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	NATALIA MARITZA ALVARADO RAMIREZ	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2013
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PATRICIA CASTRO OSPINA	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2014
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SANDRA YANETH ALARCON FLOREZ	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2015
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SARIS PATRICIA BLANCO FUENTES	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2016
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SHIRLEY LAMPREA HERRERA	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2017
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SHIRLEY XIOMARA ROJAS MORENO	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2018
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SONIA BOGOTA BARRAGAN	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2019
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SORY ORTIZ ORTIZ	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2020
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	VALENTINA CORDON MORENO	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATAACION%20DIIP%202021%2FCATEGORIA%201%20EDUCACION%20INCLUSIVA%2021

Quedo atenta

Cordialmente

LUISA FERNANDA YEPES

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Secretaría de Educación del Distrito

814924
33

Bogotá D.C.

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2004

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de

Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

0426

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar servicios de apoyo y acompañamiento de manera virtual o presencial a estudiantes con discapacidad de Instituciones Educativas Distritales para la ejecución de actividades que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco del sistema de apoyos de la Educación Inclusiva con enfoque diferencial.

Se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2021, de acuerdo con la solicitud realizada por VIRGINIA TORRES MONTOYA, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, mediante radicado No. I-2021-2216 de fecha 14/01/2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edder Harvey Rodríguez Laiton".

EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 884

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente por
LEONARDO ALFONSO
CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.01.30
01:01:30 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601140000007690	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA POBLACIONES Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-100-I018 VA-SGP EDUCACIÓN	17.272.133
			Total	17.272.133

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A SU PARTICIPACIÓN, BIENESTAR, INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE APOYOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 1277 de ENERO 26 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 29 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 29.01.2021

Elaboró: MPINZON 27.01.2021

Impresión: 29.01.2021-21:07:18 LACASTIBLANC 0000104582 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RV: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP825 al CDP948. 86 CDP (primer entrega del 1 al 43)

VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Lun 01/02/2021 7:54

Para: TANIA ESPERANZA LINARES GOMEZ <telinares@educacionbogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 MB)

3. ENTREGA FEBRERO 01-2021.rar;

Buen día apreciada Tania:

Remito información para revisar y dar continuidad al proceso.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA

DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: lunes, 1 de febrero de 2021 7:37 a. m.

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

CC: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>; SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP825 al CDP948. 86 CDP (primer entrega del 1 al 43)

Cordial saludo Deyder

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	1212	104416	825
2	1215	104417	826
3	1218	104420	827
4	1221	104421	828
5	1224	104424	829
6	1226	104428	830
7	1229	104432	832
8	1231	104434	833
9	1233	104438	834

10	1236	104444	836
11	1300	104534	856
12	1304	104537	858
13	1316	104538	859
14	1208	104540	860
15	1210	104541	861
16	1214	104542	862
17	1217	104544	863
18	1220	104546	864
19	1223	104548	865
20	1227	104550	866
21	1235	104552	867
22	1238	104559	868
23	1239	104561	869
24	1241	104564	870
25	1244	104566	871
26	1246	104567	872
27	1248	104570	874
28	1251	104571	875
29	1253	104572	876
30	1255	104575	878
31	1257	104576	879
32	1260	104577	880
33	1271	104579	881
34	1275	104581	883
35	1277	104582	884
36	1280	104584	885
37	1285	104585	886
38	1289	104587	888
39	1292	104589	889
40	1296	104590	890
41	1298	104591	891
42	1299	104593	893
43	1302	104595	894
44	1305	104596	895
45	1306	104598	896
46	1308	104600	897
47	1310	104601	898
48	1207	104603	900
49	1209	104605	901
50	1211	104606	902
51	1213	104608	903
52	1216	104610	905
53	1219	104612	906
54	1222	104613	907
55	1225	104614	908

56	1228	104617	910
57	1230	104618	911
58	1232	104619	912
59	1234	104621	914
60	1237	104622	915
61	1240	104623	916
62	1242	104626	918
63	1243	104628	919
64	1245	104630	920
65	1247	104631	921
66	1249	104635	923
67	1250	104637	924
68	1252	104638	925
69	1254	104641	926
70	1256	104642	927
71	1258	104645	928
72	1259	104648	930
73	1261	104649	931
74	1262	104651	932
75	1263	104653	933
76	1264	104655	935
77	1265	104657	936
78	1267	104659	937
79	1268	104662	939
80	1270	104664	940
81	1273	104665	941
82	1287	104668	943
83	1293	104669	944
84	1294	104670	945
85	1295	104672	947
86	1297	104673	948

Cordial saludo,



Leonardo Alfonso Castiblanco Páez

Director Financiero

Secretaría de Educación del Distrito

Av El Dorado N° 66 - 63

lacastiblanco@educacionbogota.gov.co

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA

Enviado el: viernes, 29 de enero de 2021 8:47 a. m.

Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP825 al CDP948

Jefe buen día remito para su aprobación y firma 86 CDP EN ESTADO REVISADO JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO.

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	1212	104416	825
2	1215	104417	826
3	1218	104420	827
4	1221	104421	828
5	1224	104424	829
6	1226	104428	830
7	1229	104432	832
8	1231	104434	833
9	1233	104438	834
10	1236	104444	836
11	1300	104534	856
12	1304	104537	858
13	1316	104538	859
14	1208	104540	860
15	1210	104541	861
16	1214	104542	862
17	1217	104544	863
18	1220	104546	864
19	1223	104548	865
20	1227	104550	866
21	1235	104552	867
22	1238	104559	868
23	1239	104561	869
24	1241	104564	870
25	1244	104566	871
26	1246	104567	872
27	1248	104570	874
28	1251	104571	875
29	1253	104572	876
30	1255	104575	878
31	1257	104576	879
32	1260	104577	880
33	1271	104579	881
34	1275	104581	883
35	1277	104582	884
36	1280	104584	885
37	1285	104585	886
38	1289	104587	888
39	1292	104589	889
40	1296	104590	890
41	1298	104591	891
42	1299	104593	893
43	1302	104595	894

44	1305	104596	895
45	1306	104598	896
46	1308	104600	897
47	1310	104601	898
48	1207	104603	900
49	1209	104605	901
50	1211	104606	902
51	1213	104608	903
52	1216	104610	905
53	1219	104612	906
54	1222	104613	907
55	1225	104614	908
56	1228	104617	910
57	1230	104618	911
58	1232	104619	912
59	1234	104621	914
60	1237	104622	915
61	1240	104623	916
62	1242	104626	918
63	1243	104628	919
64	1245	104630	920
65	1247	104631	921
66	1249	104635	923
67	1250	104637	924
68	1252	104638	925
69	1254	104641	926
70	1256	104642	927
71	1258	104645	928
72	1259	104648	930
73	1261	104649	931
74	1262	104651	932
75	1263	104653	933
76	1264	104655	935
77	1265	104657	936
78	1267	104659	937
79	1268	104662	939
80	1270	104664	940
81	1273	104665	941
82	1287	104668	943
83	1293	104669	944
84	1294	104670	945
85	1295	104672	947
86	1297	104673	948

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 29 de enero de 2021 7:35 a. m.

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP825 al CDP948

Buenos días Deyder

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 27 de enero de 2021 23:51

Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

Saludos Jimmy,

Solicitando la colaboración de revisión de los CDP`s con las siguientes características:

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	1212	104416	825
2	1215	104417	826
3	1218	104420	827
4	1221	104421	828
5	1224	104424	829
6	1226	104428	830
7	1229	104432	832
8	1231	104434	833
9	1233	104438	834
10	1236	104444	836
11	1300	104534	856
12	1304	104537	858
13	1316	104538	859
14	1208	104540	860
15	1210	104541	861
16	1214	104542	862
17	1217	104544	863
18	1220	104546	864
19	1223	104548	865
20	1227	104550	866
21	1235	104552	867
22	1238	104559	868
23	1239	104561	869

24	1241	104564	870
25	1244	104566	871
26	1246	104567	872
27	1248	104570	874
28	1251	104571	875
29	1253	104572	876
30	1255	104575	878
31	1257	104576	879
32	1260	104577	880
33	1271	104579	881
34	1275	104581	883
35	1277	104582	884
36	1280	104584	885
37	1285	104585	886
38	1289	104587	888
39	1292	104589	889
40	1296	104590	890
41	1298	104591	891
42	1299	104593	893
43	1302	104595	894
44	1305	104596	895
45	1306	104598	896
46	1308	104600	897
47	1310	104601	898
48	1207	104603	900
49	1209	104605	901
50	1211	104606	902
51	1213	104608	903
52	1216	104610	905
53	1219	104612	906
54	1222	104613	907
55	1225	104614	908
56	1228	104617	910
57	1230	104618	911
58	1232	104619	912
59	1234	104621	914
60	1237	104622	915
61	1240	104623	916
62	1242	104626	918
63	1243	104628	919
64	1245	104630	920
65	1247	104631	921
66	1249	104635	923
67	1250	104637	924
68	1252	104638	925
69	1254	104641	926

70	1256	104642	927
71	1258	104645	928
72	1259	104648	930
73	1261	104649	931
74	1262	104651	932
75	1263	104653	933
76	1264	104655	935
77	1265	104657	936
78	1267	104659	937
79	1268	104662	939
80	1270	104664	940
81	1273	104665	941
82	1287	104668	943
83	1293	104669	944
84	1294	104670	945
85	1295	104672	947
86	1297	104673	948

Quedo atento, gracias,

Alexy Sánchez

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 27 de enero de 2021 8:08

Para: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 26 de enero de 2021 9:05 p. m.

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

CC: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

Buenas noches Deyder

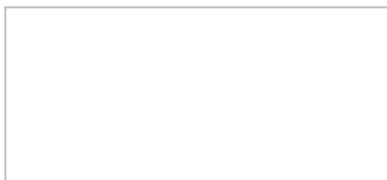
De manera atenta, remito con mi visto bueno **86** solicitudes de CDP del Proyecto 7690 "**EDUCACIÓN INCLUSIVA**" para:

- **34** contratos con **AUXILIARES DE ENFERMERÍA.**
- **39** contratos con **MEDIADORES.**
- **13** contratos con **INTEPRETES.**

Lo anterior para dar continuidad a los trámites correspondientes.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA



Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 26 de enero de 2021 19:23

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

Jefe, buenas noches

De manera atenta, remito **86** solicitudes de CDP del Proyecto 7690 “**EDUCACIÓN INCLUSIVA**” para:

- **34** contratos con **AUXILIARES DE ENFERMERÍA.**
- **39** contratos con **MEDIADORES.**
- **13** contratos con **INTEPRETES.**

En caso de contar con su aprobación, esta solicitud debe ser remitida con su VoBo a DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA DMENGUAL@educacionbogota.gov.co.

Atentamente,



Samira Pacheco Ramos

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Secretaría de Educación del Distrito

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2009

www.educacionbogota.edu.co

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de enero de 2021 13:08
Para: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>
CC: TANIA ESPERANZA LINARES GOMEZ <telinares@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: ENTREGA No. 5 SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690 (CANTIDAD TOTAL : 86)
Importancia: Alta

Estimada Samira, buena tarde, cordial saludo.

Remito **86** solicitudes de CDP creadas el día de hoy (en horas de la mañana) a través del sistema apoteosis (Proyecto 7690) para la correspondiente revisión, aprobación y trámite ante la Oficina de Presupuesto.

Remito igualmente dos archivos en Excel (Por favor NO REMITIRLOS a la Oficina de Presupuesto) correspondientes a las bases internas del área, que se llevarán de control financiero de expedición de solicitudes de CDP (en cada entrega a la SCYP), que le comparto para facilidad de revisión y seguimiento desde la SCYP, en ellas puede consultar el nombre e identificación del beneficiario 2021 y todos las columnas del formato PAA 2021 , donde en las casillas correspondientes se dejó diligenciada el número de solicitud de CDP expedida con la fecha correspondiente, como es requerido en ese nuevo formato.

Nota: Total radicados en apoteosis y enviados a la SCYP : 329 solicitudes.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co